

1  
D. Josef Carreras Sorrales, Vicedel Maestro a Claustro  
General para mantener, Martes alas diez de la mañana:  
1.<sup>o</sup> Para ver un O. orden de S.M. comunicada por la Inspeccion  
Gral. de instruccion publica a cerca del modo y forma de  
recibir el grado de Bachiller a Plautos Meno los Cursantes  
de facultad mayor: Para ver un oficio del S.ño Gobernador  
2.<sup>o</sup> Político y Militar de esta Ciudad a fin de que la Universidad  
se subscriba por aquella cantidad mensual que juzgue  
conbeniente para socorrer a los Voluntarios Realistas que  
hagan diariamente la guardia con dos libras de pan y dos  
3.<sup>o</sup> reales alo menos hasta fin de Mayo: Para tratar el punto  
de si conbendra el establecer un nuevo metodo administrati-  
vo de las rentas de la Universidad o arrendar estas en virtud  
de lo acordado en el ultimo Claustro: Para tratar de si con-  
4.<sup>o</sup> bendra repartir los granos asi granados como menudos  
o algunos de ellos en todas o en alguna de las Administrac-  
ciones de los correspond. <sup>tes</sup> al fin de 1829 en 1830 y antes  
de 1829: Para ver lo acordado por los Señores Comisarios nom-  
brados para rebihar la Cuenta adicional de Tenveria del  
5.<sup>o</sup> Curso de 1827 en 1828. Y sobre todo resolver lo may  
conbeniente: Nada falta: Fecha Lunes 8. de Noviembre  
de 1830

J.º Fran.º Garcia Ocaña  
R.º

AVSA



SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- \* Alvarez.
- \* Bárcena.
- Huebra.
- \* Ocaña.
- \* Ramos.
- \* Castañon.
- \* Zatarain.
- \* Delgado.
- Rafolx.
- Bermejo.
- \* Leon.
- Ufano.
- Alonso.
- \* Sanchez.
- \* Maestre.
- \* Fuentes.
- \* Roman.
- Fernandez.
- Azes.
- \* Mena.
- \* Carrasco.
- Salas.
- \* Diez.
- Barba.
- \* Montes.
- Limia.
- \* Jauregui.
- Magarinos.
- \* Huebra Sanchez.

- Pabon.
- Martin.
- \* Alonso Pinto.
- \* Moraleda.
- \* Perez.
- \* Parfondry.
- Bua.
- Cuevas.
- \* Sanchez.
- \* Conde.
- Bárcena Gonzalez.
- Cenizo.
- Ramos Reboles.
- Santana.
- Fraile.
- Carranchina
- Macayo
- Quera
- Huebra
- Lambraun
- Barquer
- \* Maestre.
- \* Montes.
- \* Rodriguez.
- \* Riva.
- \* Fernandez.
- \* Jimenez.
- Matas.
- Solano.
- Dávila.

- \* Garcia.
- \* Martel.
- \* Sampelayo.
- \* Sanchez.
- \* Alonso.
- \* Márcos.
- \* Jauregui.
- \* Alonso Pinto.
- \* Moraleda.
- Solano.

— Carrasco

— Camba

— Maestre

— Fernandez Garcia

Que se guarde cumplida y exacta la Orden del S. Ct. comunicada por la Ynspccion general de Ynstruccion acerca del modo y forma con se han de proceder a los Clausuros plenos en las facultades de Teologia Leyes Canones y medicina nombrando una comision que informe si hubiere alguna duda sobre su execucion y la proposicion de Claustro. Yndividuos q. han de componer esta Junta por la facultad de Teologia R. Barba por la de Leyes D. Parfondry, Canones Bermejo y por la de medicina D. Fernandez.

Y asi tratado y votado se acordó lo q. Resulta del S. Acuerdo. Vase.



Que la Universidad se suscriba por cierta cantidad por  
no pagar 2 libras de pan ~~de~~ y dos 8 dias a los realitantes  
que se ocupen en las guardias ordinarias, pero que el creci-  
miento de esta se cometa a la Junta de hacienda o  
do lo crea conveniente del Ilmo Cabildo y otras corpora-  
ciones sobre el particular, trayendome el dictamen de la Junta a  
Clauuro.

Que se nombre una comision de 4 individuos ~~de~~  
uno por cada facultad de ~~Logica~~ Teologia Leyes Canones y ~~Medicina~~  
Medicina para que exponga al Clauro lo que estime conueniente  
sobre ~~conceder~~ <sup>administrar</sup> todas las rentas de la Uni-  
versidad, y lo que sea oportuno acerca de economias en to-  
dos los ~~ramos~~ ramos de gastos de la Universidad, teniendo por lo me-  
nos dos sesiones semanales con el indicado objeto.

Por Teologia el Sr. Salas . . . . .

Por la facultad de Canones queda nombrado el Sr. Docto  
Delgado

Por la facultad de Leyes queda nombrado el  
Sr. D. Magarinos

Por la facultad ~~de~~ Medicina queda nombrado  
el Sr. D. Dimenea

Que no se haya inobediencia en el ~~reino~~  
reino



Plenaria General de 9 de Noviembre de 1889.

Leída la Cédula se leyeron los acuerdos del último Plenario general celebrado en 29 del pasado mes de Octubre en virtud de lo mandado de S. M. del año de 1888.

En seguida se leyó una M. n. de S. M. comunicada por la U. n. y general de Instrucción pública acerca del modo y forma de reunir los cursos de 3.<sup>er</sup> a 6.<sup>er</sup> Planes. En consecuencia de las facultades mayores que se otorga a la U. n. dice así: Aquí la orden: Reunir los cursos de 3.<sup>er</sup> a 6.<sup>er</sup> Planes de acuerdo con el M. n. de S. M. que se comunicó en la forma siguiente:

- R. Alonso J. se que cumple y ejecuta.
- R. Salas J.
- R. Barba H. y que se nombra una Junta p.<sup>a</sup> si hubiere alguna duda se venudaba o consulte al N.<sup>o</sup>
- R. Simón, lo mismo.
- R. Moraleda J.
- R. Paredes y Barba
- R. Sánchez J.
- R. Vazquez J.
- R. Carrasco J.
- R. Rodriguez J.
- Por V. G. Refolo, lo mismo
- Por R. lo mismo

Y así tratado y votado se acordó lo que resulta del V. acuerdo. Vea.

AVSA



2.º p.º of.º  
Al Gov.º

Despues se leyó un oficio del Gov.º Governador  
Politico y Militar desta Ciudad, en fin de que se  
Univ.º se suscriba por aquella cantidad mensual y  
su que convenga para socorrer a los Voluntarios  
Realistas que fueran diários. La guardia, con dos  
libras de pan, y dos r.º de vino hasta fin de  
Marzo. Y el Vuestro conde de este oficio  
pase a votar en la forma siguiente

- R. Alonzo: Que se suscriba por la Univ.º pero que en  
quanto al realismo. pase ala junta de  
R. Salas, lo mismo autorizando ala junta de  
Estacionada para que realice la cantidad.
- R. Barbo, lo mismo pero que tome las not  
cias de Cabildo, y otras como.
- R. Limón, y Salas.
- R. Magarinos, lo mismo.
- R. Sanz y Univ.º
- R. Montañón y Salas.
- R. Parfomay y Barbo sin bolter a
- R. Sanchez, ala junta de Estae.
- R. Carrizo, lo mismo.
- R. Carram.º y Parfomay
- R. Carrasco, lo mismo, bolviendo a



4  
D. Viquez de Parfomay.

D. Moixanda. lo mismo

D. Caniba. D.

D. Lora. lo mismo pero que expresaria la Junta  
que mantiene dos o tres hombrades.

D. Jimenez de Parfomay.

D. Davitor. lo mismo.

D. Santana. lo mismo, pero que la Junta de  
Hacienda nombre uno o dos hues. para que  
reunidos con los Alcaj de may Corporac. arreglen  
lo que se ha de dar.

Don J. E. lo mismo

Don P. lo mismo.

Hasi conferenciado y votado se acordó  
lo que resulta del 2.º acuerdo Vase.

3.º p. robres  
ar.  
don. o daaron

En seguida el D. N.º propuso que en  
virtud de lo acordado en el ultimo Pleno  
General, se tratase si se combenieran estas  
deces un nuevo metodo administrativo de las  
rentas o de arrendar estas.

Y el Pleno pasó a tratar y votar



50  
gr. Stodny. Lo mismo pero que ley A. sean  
clayido por vety recuiles

gr. Lantz. lo mismo.

gr. Jimenez, con R. Salas, suenendose con  
la punta de Hae.

gr. Davitor, que se nombra la punta. indeg.  
olla de Hae.

gr. Riva de Galad.

R. Donba de S. S. P. P. P. P. P.

gr. Y. Lant. con R. Salas.

gr. R. con R. Salas, pero que no se nombra ning.  
yly que fueron de punta de Hae. En el ano  
pasado, ni tampoco al Sr. Indico Fiscal.  
afirma en que pueda ser nombrado el  
Sr. Indico Fiscal.

Y asi tratado conferenciado y vota-  
do se acuerda lo que resulta del 3.  
Acuerdo

V. S. S.  
Vase

AVISA





A. p. sobre  
Rep. de Frany

Ultimamente el Sr. R. hizo igualmente  
presente, que la Univ. tratase de si combendria  
repartir los granos asi granados como menu-  
dos o algunos de ellos en todas o en algunas de  
las admin. de los correspond. al P.aso de 1829  
en 1830, fueros de 1829.

Y el V.uestro paso a tratar y votar  
sobre el particular en la forma siguiente

R. Alonso. suspendido

R. Salas. Que la Univ. se disculp. en la parte de  
Hacienda

R. Barba. no vota.

R. Jim. Que no se ignote en nada

R. Mayarinos. Que se suspendan todos los frutos  
y de todas las adm.

R. Parfomday. Que no se haya ning. novedad, has-  
ta que la Univ. trate de si combendria pagar  
alg. Cated. parte de sus rentas en granos

R. Conico. No vota.

R. Ramos Rubales, voto de Univ.

R. Carram. Que se suspenda el Rep. de granos

R. Carrasco. Que no se haya ning. innovacion

R. Miranda. Que se repartan los existentes

6  
ciones otras existencias del caso proximo pa-  
sado, luego despues de vendidas estas, se sa-  
bra por el precio, que resultare, el perjuicio  
que hubiere sufrido de este repartim<sup>to</sup> o la  
Univ<sup>d</sup>, o los ixes Cathed<sup>cos</sup>, y entonces es  
facil el reintegro a la parte perjudi-  
cada.

Voto del Sr. Masals.

AVSA



A. p. sobre  
Rep. or. Granos

El Sr. D. Rafael en su lugar, y voto di-  
xo: que se repartan por q<sup>ta</sup> y mediana  
las 400 f. de trigo de renta, existentes  
en esta ciudad, pertenecientes al curso  
proximo pasado, entre los S<sup>res</sup> Cathe-  
draticos, a proporcion del haber, que  
corresponde a cada uno, y lo mismo a  
los Dependientes. El trigo se regulara  
a 25 n. f.; y lo mismo se hara con los  
garbanzos, pertenecientes a dicho curso,  
regularandose estos a 20 n. f.

se sobre  
Se repartiran de la misma manera  
las 1200 f. de trigo, o las que fueran, exis-  
tentes en la Administracion de Tamames,  
pertenecientes al mismo curso, en la forma  
siguiente: El reparto se hara de otra igu-  
al cantidad de trigo como haya en Tama-  
mes del mencionado curso, del decimal, exis-  
tente en las paneras de Salam<sup>ca</sup>, pertene-  
ciente al p<sup>nte</sup>, que comenzo el dia de S<sup>ta</sup> Lu-  
cas, regularandole a 25 n. f.; quedando el de  
Tamames a favor del curso actual. En vir-  
tud a haber todavia en las demas administra-

D. Alonso  
D. Salas  
D. Facio  
D. Barba  
D. Jimenez  
D. Alayza

D. Parfomay. Que no se reparta nada. no voya a mas  
ta que la Univ. tiene el si como en la p<sup>ta</sup>  
dey Cated. parte de sus rentas en que son

D. Conico: No vota.  
D. Ramos Ribales, voto si Univ.  
D. Carrasco. Que se suspenda el Rep. de Granos.  
D. Carrasco. Que no se haya ning. innovacion.  
D. Miranda: Que se repartan los existentes



esta adm<sup>on</sup>. y en las demas substituyendo las q.  
se hallan en otras admin. Alla misma especie  
con las que hay desta año en esta ciudad.

gr Riva: Que se reparta el trigo, y carbamos de  
today las adm. y en quanto a los menudos que  
la junta oydacienda determine.

gr Fernand: voto del Sr. D. D. Vizcaino.

gr Jimenez lo mismo, con la adiccion del Sr. D. D.

Parfomay.

D. Davila, lo mismo.

gr Fernand: reformo: Que se repartan en donde  
se hallan.

gr Alonso: Que se active la venta de los granos  
de que se trata, y que si hay alg. sospecha de  
alguna adm. se nombre un Comision. p. q. se entere.

gr Vizcaino reformo: Que no se reparta

gr V. E. R. Acosoli, voto por escrito.

gr R. D. Que se repartan todos los granos de que se  
trata, y que de no la junta oydacienda tra-  
te de venderlos ala mayor brevedad, y sino que  
se requiera para liquidar la cuenta.

Y asi tratado, conformedo y votado.

AVSA



se acordó lo que Resulta del

Acuerdo.

AVSA



Acuerdos del Claustro General de 9 de Noviembre de 1830.

1.<sup>o</sup> Que se guarde cumplida y estricta la V. orden de S. M. comunicada por la Superacion Gral. de Instruccion publica y el modo y forma con q. se hade proceder a los grados de Bachiller al Claustro Pleno en las facultades de Teologia, Canonas, Leyes y Medicina, nombrandose una Comision para que resuelva si hubiere alguna duda sobre su ejecucion o la proponga al Claustro.

Fueron nombrados Comisarios por Teolog. a el V. M. Barba, por Comones el Sr. D. Bernabe, por Leyes el Sr. D. ~~Castro~~ y por Medicina el Sr. D. Fernandez.

2.<sup>o</sup> Que la V. M. se sucriva por cierta cantidad para pagar de los libros de papel y de otros p. suavis a los Realistas que se ocupen en las guardias ordinarias, pero que el Realamiento de esta se cometa a la Junta de Hacienda oyendo lo que crean conveniente del V. M. Caudillo y otras Corporaciones sobre el particular trayendo su dictamen al Claustro.

3.<sup>o</sup> Que se nombre una Com. de quatro individuos uno por cada facultad de Teolog. Canonas, Leyes y Medicina para q. espongan al Claustro lo que estime conveniente sobre si convendria arrendar o administrar todas las rentas de la V. M. y lo que fuere oportuno a cerca de economias, evitando los vicios de gastos de la V. M. temiendo p. lo menor de serioses Avernalas con el indicado objeto.

Fueron nombrados Comisarios por Teolog. a el V. M. Salas, por Comones el Sr. D. Delgado, por Leyes el Sr. D. Maga y por Medicina el Sr. D. Hernandez.

4.<sup>o</sup>

Que nose haga innovacion en el reparto de granos.  
Por Garcia  
Por Villa  
Por Carrasco Alonso



100 Monjas de la orden de San Benito.

Quero que se abra un colegio de niñas para las  
monjas de la orden de San Benito, para que se les enseñe a leer y a escribir, y a otras cosas que sean necesarias para su estado.

4.º Que se abra un colegio de niñas en el convento de San Benito.

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*







Gobierno Político y Militar

De  
Salamanca

10  
Almo Señor

Las presentes circunstancias exigen que haya una Guardia permanente en el Principal algo mas reforzada que en otras ocasiones; y no habiendo otra copia de que valgame que de los Voluntarios Realistas, los cuales han hecho en estos últimos años todo el servicio an ordinario como extraordinario que ha ocurrido, con grave pérdida de sus intereses; y estando próximo el invierno en cuya estacion suele faltar todo recurso para subsistir a los jornaleros de los que se compone por la mayor parte an el Batallon de Infanteria como la Compania de Caballeria, acudo con confianza a V.S. para que considerando la importancia de socorrer a los que hagan diariamente la guardia con dos libras de pan y dos reales, a lo menos hasta fin de Marzo, se subscriba V.S. por aquella cantidad mensual que por que combeniente, instruyendose V.S. asi mismo por quanto se subscribe para cuidar de que se recoja lo que denique, y para que viniendo esta

9  
suscripción con las que espero de otras corporaciones y particulares que se interesan en el mejor servicio del Rey y en el alivio de los Voluntarios, pueda formar juicio de si tendré lo necesario para darles por todo el expresado tiempo el pan y pre mencionado, pues en otro caso ni hallo auxilio para lo correr a tan benemérita clase, ni se como obligarles a que presten un servicio tan importante.

He creído debía manifestarlo así a V.S. antes de fijar públicamente invitación alguna para excitar a los particulares, a que contribuyan con lo que puedan, por que estoy persuadido a que alcanzará a V.S. la penuria del año por la escasez de la cosecha, y por que no quisiera ocasionar compromiso alguno a V.S.

Dios que a V.S. m. a. Salamanca.  
ca y Octubre 28 de 1830.

José de López  
de Ance

Señor Rector y Claustro de la R. Universidad de esta Ciudad

AVSA



Subscripcion con las que se piden de otras congregaciones y particularas que se interesan en el mejor servicio del Rey y en el alivio de los Voluntarios, pueda formar juicio de si ha de ser la sucesion para cada uno por todo el tiempo o tiempo de paz y guerra mencionados, pues en caso de guerra se halla obligada para socorrer a tan buena memoria de sus leales obligados a que pudiesen en servicio con impedimento.

Me acuerdo de haberse formado asi a todo un tiempo publicamente avaricion alguna para ocurrir a los voluntarios a que conde...

... de lo que alcanzo a ...  
... para la guerra ...  
... guerra occurrente ...

El Compendio de las Leyes y Decretos de los Reynos de España y de las Indias

Oficio de la Real Academia de la Historia

El Rey Don Carlos III

Por su Real Cedula de 17 de Mayo de 1764

Se mandó que se diese a los Voluntarios de guerra

los mismos privilegios que gozaban los de paz

en tiempo de guerra

para que pudiesen servir con mayor gusto

en el servicio de su Magestad

en las Indias

de las que se hallan en el presente

Decreto

de 17 de Mayo de 1764

de la Real Academia de la Historia

de la Real Academia de la Historia

de la Real Academia de la Historia

de la Real Academia de la Historia

de la Real Academia de la Historia

